



Abierto el plazo para la presentación de propuestas a la convocatoria "**Acreditaciones y ayudas públicas de Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional**".

Objeto:

El reconocimiento, la financiación, el fortalecimiento institucional y la potenciación del liderazgo internacional de organizaciones científicas -públicas o privadas sin ánimo de lucro- existentes en España que destaquen por su nivel de excelencia e impacto internacional de sus resultados.

Objetivos específicos:

a) La acreditación de centros de investigación como «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y la financiación de planes estratégicos que ejecuten dichos centros, durante un período de 4 años con inicio en 2018, destinados a fortalecer sus capacidades científicas y estratégicas, potenciar su liderazgo internacional, impulsar la agregación de capacidades científico-técnicas, etc.

b) La acreditación de unidades de investigación como «Unidades de Excelencia María de Maeztu» y la financiación de programas estratégicos de investigación que ejecuten las unidades beneficiarias durante un período de 4 años con inicio en 2018 y estén destinados a fortalecer sus capacidades científicas, impulsar la especialización de la investigación, etc.

La distinción se establece en función de: (1) el grado de autonomía en la gestión administrativa y económica, y (2) la masa crítica de investigadores.

Datos de la convocatoria:

Entidad Financiadora: MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

Fecha de Publicación : 21/10/2017

Dirección web : <https://www.boe.es/boe/dias/2017/10/21/index.php?d=254&s=5>

Plazo de Presentación de Solicitudes:

Del 22/11/2017 al 19/12/2017

Características:

Referido a los Centros

Estar legalmente constituidos con anterioridad al 1 de enero de 2010.

Designar un único director científico que reúna los requisitos del artículo 5.e) y disponer de, al menos, diez investigadores garantes, además del director científico



Haber publicado, durante el período de referencia, al menos el 75 % de la producción científica total del centro en revistas clasificadas en el primer cuartil de las de mayor impacto dentro de su correspondiente área temática. Los datos deberán ser extraídos de una de las dos bases de datos internacionales Web of Science o Scopus

Referido a las Unidades

Estar reconocidas o aprobadas de acuerdo con las normas vigentes por la entidad solicitante con anterioridad a la presentación de la solicitud de esta convocatoria

Designar un único director científico que reúna los requisitos del artículo 5.e) y disponer de, al menos, seis investigadores garantes, además del director científico

(Para más información ver Artículo 7)

Incompatibilidades:

Se establece la incompatibilidad de recibir acreditación y financiación de esta convocatoria en los siguientes casos:

- a) Centros y unidades que ya estén acreditados y financiados por convocatorias de años anteriores como «Centros/Unidades de Excelencia Severo Ochoa».
- b) Centros y unidades reconocidos y financiados por iniciativas públicas análogas en sus objetivos y finalidad.

Si eres PDI de la UC3M accede al [portal del investigador](#) para obtener más información.